

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse recabando su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Requesto de dicha Imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año en Extranjero, 25.

- Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimo de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 septiembre 1912).

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Cancillería

TRADUCCIÓN.

Arreglo relativo a la represión de la circulación de las publicaciones obscenas.

Los Gobiernos de las Potencias luego designadas, igualmente deseosos de facilitar, en la medida de sus legislaciones respectivas, la mutua comunicación de informes para buscar y reprimir los delitos relativos a las publicaciones obscenas, han resuelto celebrar un Arreglo a este efecto, y, en consecuencia, han designado sus Plenipotenciarios, quienes se han reunido en Conferencia en París, del 18 de abril al 4 de mayo de 1910, y han convenido las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Cada uno de los Gobiernos contratantes se compromete a establecer o designar una Autoridad encargada de:

I. Centralizar todos los informes que puedan facilitar la busca y represión de los actos que constituyan una infracción a su legislación interna en materia de escritos, dibujos, imágenes u objetos obscenos, y cuyos elementos constitutivos tengan carácter internacional.

II. Procurar todos los informes susceptibles de poner obstáculos a la importación de publicaciones u objetos a que se refiere el párrafo precedente, así como asegurar o acelerar su confiscación, siempre dentro de los límites de la legislación.

III. Comunicar las leyes que hayan sido ya promulgadas o que vengán a promulgarse en sus Estados relativas al objeto del presente Arreglo.

Los Gobiernos contratantes se darán a conocer mutuamente, por intermedio del Gobierno de la República francesa, la Autoridad establecida o designada, conforme al presente artículo.

Art. 2.º La Autoridad designada en el artículo 1.º tendrá la facultad de corresponder directamente con el servicio similar establecido en cada uno de los demás Estados contratantes.

Art. 3.º La Autoridad designada en el artículo 1.º deberá, si a ello se opone la legislación interior de su país, comunicar los boletines de condenas pronunciadas en dicho país a las Autoridades similares de todos los otros Estados contratantes, cuando se trate de infracciones previstas en el artículo 1.º

Art. 4.º Los Estados no signatarios serán admitidos a adherirse al presente arreglo. Notificarán su intención a este efecto por un acta, que será depositada en los archivos del Gobierno de la República francesa. Este enviará, por la vía diplomática, copia certificada conforme, a cada uno de los Estados contratantes, y les advertirá al mismo tiempo de la fecha del depósito.

Seis meses después de esta fecha, el Arreglo entrará en vigor en todo el territorio del Estado adherente, que de este modo se convertirá en Estado contratante.

Art. 5.º El presente Arreglo entrará en vigor seis meses después de la fecha del depósito de ratificaciones.

En el caso de que uno de los Estados contratantes lo denunciare, esta denuncia no producirá efecto sino con referencia a este Estado.

La denuncia será notificada por un acta, que se depositará en los archivos del Gobierno de la República francesa. Este enviará, por la vía diplomática, copia certificada conforme, a cada uno de los Estados contratantes, y les advertirá al mismo tiempo de la fecha del depósito.

Doce meses después de esta fecha, el Arreglo cesará de estar en vigor en todo el territorio del Estado que lo habrá denunciado.

Art. 6.º El presente Arreglo será ratificado, y las ratificaciones se depositarán en París en cuanto seis de los Estados contratantes estén en condiciones de hacerlo.

Se extenderá acta de todo depósito de ratificación, de la cual se enviará una copia certificada conforme, por la vía diplomática, a cada uno de los Estados contratantes.

Art. 7.º Si un Estado contratante desea poner en vigor el presente Arreglo en una o varias de sus colonias, posesiones o circunscripciones consulares judiciales, notificará su intención a este efecto por un acta que se depositará en los Archivos del Gobierno de la República francesa. Este enviará por la vía diplomática, copia certificada conforme, a cada uno de los Estados contratantes, y les advertirá al mismo tiempo de la fecha del depósito.

Seis meses después de esta fecha el Arreglo entrará en vigor en las colonias, posesiones o circunscripciones consulares judiciales a que se refiera el acta de notificación.

La denuncia del Arreglo por uno de los Estados contratantes para una o varias de sus colonias, posesiones o circunscripciones consulares judiciales, se efectuará en la forma y condiciones determinadas en el párrafo primero del presente artículo. Producirá efectos a los doce meses de la fecha del depósito del acta de denuncia en los archivos del Gobierno de la República francesa.

Art. 8.º El presente arreglo, que llevará la fecha de 4 de mayo de 1912, podrá ser firmado en París hasta el 31 de julio siguiente por los Plenipotenciarios de las Potencias representadas en la Conferencia relativa a la represión de la circulación de publicaciones obscenas.

Hecho en París el 4 de mayo de 1910, en un

solo ejemplar, del cual se entregará copia conforme a cada uno de los Gobiernos signatarios.

Siguen las firmas.

Por Alemania:

(Firmado.) Albrech Lenze.

(Idem.) Curt Joél.

Por Austria y por Hungría:

(Firmado.) A. Nemes.

Por Austria:

(Firmado.) J. Eichhoff.

Por Hungría:

(Firmado.) G. Lers.

Por Bélgica:

(Firmado.) Jules Lejeune.

(Idem.) Isidore Maus.

Por el Brasil:

(Firmado.) J. G. de Souza Bandeira.

Por Dinamarca:

(Firmado.) C. E. Cold.

Por España:

(Firmado.) Octavio Cuartero.

Por los Estados Unidos:

(Firmado.) A. Bailly-Blanchard.

Por Francia:

(Firmado.) R. Bérenger.

Por la Gran Bretaña:

(Firmado.) E. W. Farnall.

(Idem.) F. S. Bullock.

(Idem.) G. A. Aitken.

Por Italia:

(Firmado.) J. C. Buzzatti.

(Idem.) Gerolamo Calvi.

Por los Países Bajos:

(Firmado.) A. de Stuers.

(Idem.) Rethaan Macare.

Por Portugal:

(Firmado.) Comte de Souza Roza.

Por Rusia:

(Firmado.) Alexis de Bellegarde.

(Idem.) Wladimir Déruginisky.

Por Suiza:

(Firmado.) Lardy.

\*\*\*

El acta de ratificación de este Convenio por España fué depositada en París el día 15 de marzo de 1911.

Además de España han ratificado este Arreglo: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de la América del Norte, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos, Portugal, Rusia y Suiza; y se han adherido: Luxemburgo, Noruega, las Colonias alemanas, el Sultanato de Zanzibar, el Dominio del Canadá, la Unión Sud Africana, la Colonia de Terranova, Nueva Zelandia y la Confederación de Australia.

(Gaceta 3 septiembre 1912).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resueltas, hasta donde de momento es posible, las dificultades que se oponían a la convocatoria, con carácter amplio, del concurso de traslado a Escuelas nacionales de primer

ra enseñanza, y pendiente en lo demás el problema de la eficaz y definitiva solución que únicamente podrá dársele en el artículo o artículos correspondientes de la ley de Presupuestos para 1913, importa a los intereses de la enseñanza publicar desde luego la convocatoria en condiciones de que con toda holgura pueda en 1.º de enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos el resultado que el propio concurso ofrezca.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se convoque al concurso de traslado a Escuelas nacionales de primera enseñanza, correspondiente al mes de enero último, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de diciembre de 1911.

2.º Que se incluyan en dicho concurso las Escuelas de las provinciales Vascongadas y Navarra, las provincias de Beneficencia y las vacantes que temporalmente ocuparon los alumnos en prácticas de las Escuelas de Estudios superiores del Magisterio, que habían sido excluidas por la Real orden de 21 de marzo próximo pasado.

3.º Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 25 de febrero de 1911 y disposiciones complementarias, los Maestros que hayan ascendido por virtud de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo no percibirán retribuciones en las Escuelas a que por este concurso puedan ser trasladados, aunque la vacante las tuviera asignadas.

4.º Se aplicarán a este concurso las prescripciones contenidas en el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias, refiriéndose las propuestas a la situación de los Maestros solicitantes en 31 de diciembre de 1911 y en los escalafones últimamente publicados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1912.—Alba.

—Sr. Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 5 septiembre 1912).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.ª Región, con fecha de ayer, me dice:

«Por Real orden comunicada de 31 de agosto último se confirma la telegráfica que trasladé a V. S. en 31 de julio referente a la admisión de voluntarios para Africa, y como aclaración a la misma, se dispone que al ser reconocidos dichos voluntarios por Médicos militares, se deja al criterio de éstos resolver si son útiles para el servicio, aun cuando no alcancen el peso que en relación con la talla exige el cuadro de inutilidades anexo a la vigente ley de Reclutamiento.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. a los efectos correspondientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Paracuellos de Jiloca 5 de septiembre de 1912.—Luis Huerta.—Sr. Gobernador civil de esta provincia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 6 de septiembre de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras Públicas.

##### Camino vecinales

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar la utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

*Provincia de Zaragoza.*

Del kilómetro 20 de la carretera de Magallón a La Almunia, kilómetro 27 de la de Borja a Rueda de Jalón.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1912.—El Director general, Zorita.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zaragoza.

(Gaceta 5 septiembre 1912).

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Hilario Jesús Retuerta la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo de Sagasta, núm. 57, con destino a un ascensor, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Evaristo Rodríguez Domínguez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Escuelas Pías, núm. 42, con destino a su industria de vaciador, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Pascual González Bagan la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Azoque, núm. 92, con destino a su industria de herrería, se abre in-

formación por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 5 de septiembre de 1912.— El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Adolfo Cortés Revuelto la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Pignatelli, números 5 y 7, con destino a su industria de fábrica de corsés, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 5 de septiembre de 1912.— El Alcalde, César Ballarín.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Pedro Abello San Juan la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, número 33, con destino a su industria de fabricación de chocolates, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 5 de septiembre de 1912.— El Alcalde, César Ballarín.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

*Sesión del día 5.*

Aprobar el acta de la del día 28 de junio.

Aprobar la cuenta de gastos hechos por el Sr. Alcalde en su viaje a Madrid, dirigir oficios de gracias a los que han ayudado a la Comisión en sus gestiones, haciendo extensivo este reconocimiento a los Sres. Alcalde y Chicot.

Pasar a la Comisión de Gobernación un oficio del Sr. Gobernador interesando que por el Ayuntamiento se proceda a desalojar los locales ocupados por la Escuela Superior de Maestros, durante el período de vacaciones.

Pasar a informe de los Sres. Asesores la indicación del Sr. Cajal referente al asunto del recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Prat sobre un solar.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un escrito de la Alcaldía relacionado con el traslado a la Casa Consistorial del Laboratorio y Archivo municipales.

Remitir al Sr. Gobernador el proyecto de reforma y alcantarillado del paseo de Sagasta, haciendo constar la reserva acordada en sesión de 21 de junio último.

Declarar vecino de esta ciudad a Mariano Bernad.

Pasar a los Asesores un oficio del Sr. Gobernador trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando la incompetencia de éste para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal de 28 de abril del año último sobre imposición de un arbitrio por un solar a doña Felisa Olleta.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de los Inspectores veterinarios señores Cuello y Pi sobre cumplir el reglamento del Cuerpo.

No acceder a la pretensión del Orfeón Zaragozano para que una representación del Municipio le acompañe en su excursión a Málaga, sin perjuicio de que si algún Sr. Concejil lo desea pague los gastos de su peculio particular.

Pasar a la Comisión de Gobernación las instancias de los empleados Sres. Mateos y Pérez solicitando licencia, y otra de José Pinilla, camillero interino de la Casa de Socorro, solicitando se le confirme en propiedad.

Arrendar a Santiago Lascasas los locales números 20 y 21 del Depósito administrativo por el precio de 285'72 pesetas anuales.

Aprobar una factura presentada por la Comisión de Hacienda.

Autorizar a varios para practicar obras, decoración de sepulturas, acometidas, tomas de agua y vertidos.

Proceder al arreglo de la puerta del Cementerio de Juslibol.

Aclarar el acuerdo de 19 de junio último para que se adquieran dos mulas o mulos con la cantidad de mil pesetas consignadas.

Abonar a D. Gerardo Mermejo la suma de 5.106 pesetas 35 céntimos con cargo al presupuesto de 1913 a que asciende el valor de 365 metros cuadrados de adoquines y devolverle el depósito de 1.680 pesetas que constituyó.

Expropiar, para ensanche de vía pública, las casas números 77 y 79 de la calle de Don Jaime I mediante el abono de 41.500 pesetas, pagaderos en los años 1913, 1914 y 1915, y abono de interés del 4 por 100 desde 1.º de enero de 1913 de las cantidades no satisfechas.

Sustituir por aceras de asfalto y que se pongan farolas de columna en el trozo comprendido entre la calle del Sacramento y la plaza de la Libertad, de la calle de la Democracia.

Admitir el ofrecimiento de la Sociedad «La Industrial del Pavimento» para ensayar un adoquín especial a la entrada de la calle de Don Jaime, adquiriendo el Municipio 50 metros superficiales de dicho material, abonando la suma de 750 pesetas.

Pasar a informe de los Asesores una extensa Memoria referente a la cuestión de deslindes y roturaciones de los terrenos comunales.

Se formularon varias preguntas y ruegos, y en el período de mociones, fué aprobada la del Sr. Balanzan referente a la compra de caballos para la Guardia municipal, con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 12.*

Aprobar el acta de la del 5.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de los Maestros Sección en la Escuela práctica superior pidiendo casa-habitación.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de junio, presentado por la Secretaría, y las relaciones y expedientes ingresados durante el trimestre último.

No darse por notificada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador revocando el acuerdo de la Junta municipal que denegó la pensión a D.<sup>a</sup> Pilar López Sañudo y pasar el asunto a los Asesores.

Quedar enterado de otro oficio del Sr. Gobernador dejando sin efecto la suspensión decretada por el Alcalde ejerciente, del acuerdo de 7 de junio relacionado con el investigador de inquilinato.

Desestimar una instancia de Juan Capdevila, representante de la Sociedad Kirting, suplicando se le autorice para hacer un presupuesto y proyecto de calefacción para la Casa Consistorial.

Pasar a la Comisión de Fomento una instancia del Gremio de caballerías de transportes solicitando que hasta resolver las cuestiones planteadas se tolere que el tránsito rodado se ajuste a lo pactado con la Alcaldía en diferentes ocasiones.

Desestimar la instancia de D. Juan Capdevila reclamando por la clasificación de su cédula.

Adquirir la compra de efectos con destino a la nave de cerdos del Matadero.

Desestimar la pretensión de D. Florentín Baraza y D. Pascual Lorén que reclaman por el arbitrio de policía anual.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar el concierto hecho con D. Antonio Usón para el pago de arbitrio sobre veladores por la cantidad de 125 pesetas.

Conceder puestos para melones en la plaza de San Antonio Abad a José Martínez, José Garza, Jesús Garicano y Polonia Vicente.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre Camilleros para la Casa de Socorro.

Conceder excedencia por un año al Médico de la Beneficencia Sr. Hernández.

Nombrar Inspector Veterinario de estaciones, con carácter de supernumerario interino, a don Dionisio Antonio Pinilla.

Practicar obras en las habitaciones particulares de las religiosas de la Casa Amparo.

Adquirir 50 jergones con destino al Depósito municipal.

Proceder a la ejecución de obras en las salas de prisión preventiva de las Cárceles, y acometer 7 retretes al alcantarillado.

Aplicar las 3.000 pesetas consignadas para colonias escolares, entregando 1.000 a cada una.

Desestimar la pretensión de los Médicos de los barrios rurales sobre reconocimiento de quinquenios y otros derechos.

Aprobar el cuestionario para las oposiciones a la plaza de Jefe de la Brigada de desinfectores.

Dar por reproducido el dictamen de 1.<sup>o</sup> de junio último sobre urinarios unipersonales; que se revoque el acuerdo de 18 de agosto de 1911 sobre colocación de un urinario en la plaza de Santángel y en su lugar se instale en la plaza del Portillo.

Que por la Casa de Socorro se haga el cobro de las visitas a las personas extrañas a la Beneficencia.

Volver a la Comisión de Gobernación un dictamen sobre suprimir la subvención al Colegio de sordo-mudos que dirigía D. Francisco Matamoros.

Celebrar un concurso libre para adquirir 5.000 kilos de alfalfa.

Practicar el terraplenado de los pozos negros del Matadero y acometer los residuos a las acometidas generales.

Autorizar a la Comisión para arreglar los bancos y sillones tapizados propiedad de la Corporación.

Conceder treinta días de licencia a D. Pascual y D. César Mateos, empleados de la Secretaría.

Abonar los haberes sin descuento a los Escribientes temporeros D. Isidoro Lafita, don Francisco Ostalé y D. Luis Canti.

Conceder 420 pesetas de pensión a la viuda de Amado Belloc, camillero que fué de la Casa de Socorro.

Sacar a oposición la plaza vacante de Jefe de Negociado, formando el Tribunal el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, los Asesores municipales, el Secretario y el Contador.

Aprobar las facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Autorizar a la Comisión de Fomento para adquirir seis sombreros de fieltro por no haber dado resultado el concierto.

Aprobar la relación de premios por la captura de animales dañinos, abonando las cantidades hasta donde llegue la consignación.

Aprobar las facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios para practicar acometidas, tomas de aguas y vertidos al alcantarillado.

Conceder permiso a D.<sup>a</sup> Magdalena Tomás para construir un pozo registro en la vía pública, ajustándose a las condiciones que expresa el dictamen.

Autorizar a D. Gaudencio Zoppetti y D. Pío Ballesteros para verter las aguas sucias a las alcantarillas antiguas.

Conceder en lo sucesivo una sola licencia para la extracción de pozos negros que existan en cada finca, cualquiera que sea su número.

Aprobar las reclamaciones verbales que presenta el Presidente de la Comisión de Presupuestos relacionadas con el inquilinato.

Aprobar siete dictámenes de la Comisión de Presupuestos sobre reclamaciones del arbitrio sobre inquilinato y patentes.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre inclusión en el presupuesto próximo de 112'50 pesetas a favor de D. Claudio Pérez, y cuatro dictámenes más relacionados con el inquilinato.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 125 pesetas para D. Teodoro Valero, escribiente del Matadero, por lo que dejó de percibir en 1911.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó pasar a la Comisión de Fomento la del Sr. Cajal sobre incumplimiento del Reglamento de tranvías, y aprobar otra del Sr. Ager sobre el peso de los carros, con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 19.*

Aprobada el acta de la del día 12.

Autorizar al Sr. Alcalde para disponer lo necesario para la próxima venida de la Infanta Isabel.

Conceder treinta días de licencia a D. Octavio García Burriel.

Desistir de incoar pleito contencioso sobre el recurso entablado por el Sr. Prat relacionado con el arbitrio exigido por un solar.

Quedar enterado el Ayuntamiento de otro dictamen de los Asesores sobre arbitrio por un solar exigido a D.<sup>a</sup> Felisa Olleta.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia de los desinfectores en la que piden se les confirme en propiedad los cargos y se modifique lo relativo a la edad; otra del Sr. Faci sobre pago de una factura de distintivos para los Alcaldes de barrio, y otra de D. Francisco Alfonso sobre adquisición de ejemplares para premios de su libro «Mi vida en el campo».

Nombrar camilleros a Antonio Palacio Villega y Pablo Eroles García.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 112.50 pesetas a favor del Farmacéutico D. Claudio Pérez.

Bonificar el 50 por 100 por el arbitrio sobre inquilinato a los Sres. D. Luis Orensanz, D. José Cano y D. Wladimiro Mundi.

Volver a la Comisión para que, previos los informes correspondientes, dictamine sobre la reclamación de D. Manuel Ejarque por arbitrio sobre inquilinato.

Designar un celador de Policía urbana o Guardia municipal para que en las oficinas de la recaudación de cédulas recoja los padrones y atienda a la conservación del orden.

Devolver, previo el pago del derecho natural y 25 pesetas de multa, 105 kilogramos de tocino a D. Antonio Ayala.

Desestimar la pretensión de D. Benito Paúl solicitando una parcela de terreno en el barrio de Juslibol.

Autorizar a la Comisión para resolver las reclamaciones que puedan presentarse sobre cédulas personales.

Quedar enterada la Corporación de un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que por Contaduría se remita a dicha Comisión relación de solares sujetos al arbitrio correspondiente a 1911.

Aprobar los conciertos hechos con los vecinos de los barrios rurales por los arbitrios sustitutivos; anular los recibos por inquilinato y patentes, compensándoles con las cuotas que

se han concertado, y facultar a la Comisión para resolver las altas y bajas y demás diligencias.

Denegar la pretensión de los Maestros titulares de la Graduada de niños de la Normal pidiendo casa-habitación.

Distribuir las 250 pesetas de la subvención suprimida por fallecimiento de D. Francisco Matamoros entre D. Lorenzo Cáceres y las religiosas franciscanas de la Inmaculada Concepción, por las enseñanzas que dan en sus estudios a los anormales.

Denegar la pretensión de José Piñilla solicitando se le confiriere en propiedad la plaza de camillero de la Casa de Socorro que sirve interinamente.

Dar por terminado el incidente promovido por los Inspectores Veterinarios Sres. Cuello Pí y que se exija el exacto cumplimiento del Reglamento del Cuerpo.

No adquirir la obra «Delincentes habituales contra la propiedad», ni autorizar al Jefe del Gabinete antropométrico para la compra, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde como Presidente de la Junta de los partidos judiciales.

Practicar obras de pintura y blanqueo en las escuelas de Garrapinillos.

Aprobar la forma de proveer las plazas de desinfectores y las personas que han de formar el Tribunal, modificando el Reglamento en el sentido de ampliar la edad hasta 45 años en lugar de 40.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo la amortización de una plaza de Escribiente de primera de Secretaría.

Conceder una pensión de 273.75 pesetas a Pabla Gómez, viuda de un dependiente fallecido.

(Concluir)

## SECCION SEXTA

### Letux.

Se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días el presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, correspondiente a este Municipio.

Lo que se hace público al objeto de que pueda ser examinado por cuantos los tengan presente conveniente, durante las horas reglamentarias de oficina.

Letux 3 de septiembre de 1912.—El Alcalde Joaquín Clavería.

### Nuévalos.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado en esta localidad para el año 1913, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Nuévalos 4 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Felipe Núñez.

### Navardún.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1913 queda expuesto al público, en

la secretaría del Ayuntamiento, por plazo reglamentario, a los efectos de reclamación.  
Navardún 3 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Ladislao Sánchez.

#### Plasencia.

Por dimisión del que la desempeñaba, se hallará vacante desde el día 29 del corriente la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que produzcan las igualas que haga con el vecindario, teniendo en cuenta que éstas, con lo consignado de Beneficencia, no podrán ascender a mayor cantidad de 3.500 pesetas anuales.

El contrato se hará solamente por un año, pudiéndolo renovar si conviniese a entrambos contratantes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde de esta villa hasta el día 15 del que rige.

Plasencia de Jalón 1.º de septiembre de 1912.  
—El Alcalde, Manuel Lomero.

#### Pozuel de Ariza.

Hasta el día 15 del actual se admiten solicitudes para el guarderío de la adula de este pueblo, consistente en ganado mular y vacuno: la dotación la que convenga el agraciado con los ganaderos: transcurrido el día señalado, se proveerá.

Pozuel de Ariza 2 de septiembre de 1912.—  
El Alcalde, Valentín Vela.

#### Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sos durante el mes de agosto de 1912, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 2.—  
Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia.  
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de julio. Quedar enterados del acta de arqueo, aprobando las operaciones realizadas. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un estado conteniendo cinco preguntas sobre reorganización municipal, procedente de la Administración de Propiedades e Impuestos. Conceder ocho días de licencia al Oficial primero de Secretaría D. Victoriano Almárcegui. Convocar a los comerciantes para solventar asuntos relacionados con las próximas fiestas de la villa, y en su caso nombren una Comisión que actuará con otra del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 7.—No se celebró por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del día 9.—  
Aprobar el acta de la anterior, quedando enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia. Quedar enterados de una carta del Sr. Caballero de la que se deduce estar en poder de la Junta provincial de Beneficencia la instancia sobre el asunto de Escuelas Pías. Aprobar factura de la casa Pinaqui sobre reparación de la

Bombá de incendios y que se pague su importe. Designar a los Sres. Concejales que componen la Comisión de Hacienda para la formación del proyecto de presupuesto ordinario de 1913.

Solicitar del Ayuntamiento de Tarazona una copia de sus Ordenanzas municipales con objeto de formar las de esta villa.

Sesión del 14.—No se celebró por falta de número.

Sesión de segunda convocatoria del día 16.—  
Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia. Quedar enterados del BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 6 en el que se publica la subasta de pastos del monte Valoscura, que tendrá lugar el día 1 de septiembre, bajo el tipo de tasación de pesetas 2.230; y en vista de ello, acordaron que la Comisión de Hacienda haga el plan económico de este Municipio. Aprobar el informe de la citada Comisión relativo al interrogatorio sobre reorganización municipal. Nombrar la Junta de Festejos e invitar al Casino Principal para que nombre uno de entre sus socios, que pertenecerá a dicha Junta.

Sesión ordinaria del 21.—No se celebró.

Sesión de segunda convocatoria del 23.—  
Aprobar el acta de la anterior, quedando enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia. Tramitar el oportuno expediente de transferencia de créditos sobre varios capítulos del presupuesto de gastos. Dar de baja de vecino a Mariano Arangáiz provisionalmente, hasta que justifique haber adquirido la vecindad en otro Municipio. Colocar por cuenta del Ayuntamiento los brazos y palomillas necesarios para la instalación de nuevas luces, pagando al efecto el jornal de un peón-albañil. Autorizar al Alcalde para sacar a concurso el cierre de la Plaza de Toros mediante el oportuno pliego de condiciones, dando cuenta al Ayuntamiento de las proposiciones que se presenten. Visto el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1913, se acordó aprobar en principio el aludido proyecto, así como la tarifa de arbitrios que ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit; todo sin perjuicio de lo que en definitiva, y previos los demás requisitos, acuerde en su día la Junta municipal.

Sesión del 28.—No se celebró.

Sesión de segunda convocatoria del día 30.—  
Aprobar el acta de la anterior, quedando enterados del BOLETÍN OFICIAL y correspondencia. Aprobar el pliego de condiciones hecho por la Comisión de Hacienda para la subasta de pastos del monte Valoscura. Autorizar al Alcalde para que solicite en forma del Excmo. Sr. Gobernador permiso para las corridas de toros en los días 15 y 16 de septiembre. Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador por el éxito alcanzado el conflicto obrero últimamente habido en la capital y por sus activas y constantes gestiones. Aprobar informes de la Comisión de Obras relativos a los expedientes de Angel Extremad y Juan Almárcegui. Autorizar al Alcalde para que se declare o no suficiente la fianza que se presente en la subasta de Valoscura. Que

la Comisión de Festejos sea la única que resuelva sobre el cierre de la Plaza de Toros.

Sos 2 de septiembre de 1912.—El Alcalde ejerciente, Mariano Gutiérrez.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Lorenzo Gómez.

**Torralba de Ribota.**

Por término de quince días y en la secretaría municipal del Ayuntamiento, se hallarán expuestas al público, para su examen, las cuentas municipales del año 1911.

Torralba de Ribota 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Sixto Embid.

**Tosos.**

Hasta el día 15 de actual se expondrá al público en la secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año 1913.

Tosos 3 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Fulgencio Felipe.

**Valdehorna.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el año 1913, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdehorna 3 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Valero Hernández.

**Val de San Martín.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el año 1913, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Val de San Martín 1.º de septiembre de 1912.—El Alcalde, Damián Lecha.

**Velilla de Jiloca.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Velilla de Jiloca 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Morales.

**Vierlas.**

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1913 estará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, a fin de examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Vierlas 4 de septiembre de 1912.—El Alcalde, Pascual Torres.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

GREGORIO NAVARRO, Manuel; de siete años, soltero, vaquero, natural y vecino de Aniñón, hijo de Juan y de Pía, cuyo paradero se ignora; procesado por estafas parecerá, en término de ocho días, ante el Jefe de instrucción de Calatayud, para hacerle el requerimiento ordenado por la Superioridad.

ROCAFULL EXPÓSITO, Cirilo; de seis años, soltero, impresor, hijo de padres conocidos, natural y vecino de Zaragoza, residencia en Crivillén, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafas, comparecerá, en término de ocho días, ante el Jefe de instrucción de Calatayud, para hacerle el requerimiento ordenado por la Superioridad.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para garantir las responsabilidades impuestas a Isidro García y Joaquín Esteban, vecinos de Alhama de Aragón, por Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de Huesca, por corta y extracción de leñas en diez y seis de abril de mil novecientos diez en el número diez y seis del catálogo, de Sisamón, sacan a la venta en tercera subasta pública, sujeción a tipo, los bienes embargados en los mismos, sitios en término municipal de Alhama de Aragón:

*De la propiedad de Isidro García.*

Una casa, sita en Chamberí, cuya superficie es de diez y ocho metros cuadrados, y lindante por derecha con Vicente Martínez, por izquierda con espalda con término del común: valuada en sesenta y seis pesetas.

*De la propiedad de Joaquín Esteban.*

Una casa en el Chamberí, cuya superficie es de diez metros cuadrados; linda por derecha con Joaquín Esteban, por izquierda con término del común: valuada en cuarenta pesetas.

Para cuyo remate, que se verificará en Sala-audiencia de este Juzgado, se señalará el día veintisiete del actual, a las doce; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de presentarse previamente en la mesa del Juzgado en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos los tercios partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, no hallándose corrientes los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Ateca, a cinco de septiembre de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—Luis E. Muñoz.